

CONSTANCIA: El día 31 de agosto de 2022 a las 5:00 de la tarde, vencieron los términos con que contaba la parte demandada para contestar la demanda.

No lo hizo guardo absoluto silencio. Armenia septiembre 28 de 2022

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA

SECRETARIA

Expediente 2017-00071-00

**EXONERACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, Septiembre Veintiocho dos (2)
de dos mil veintidós (2022)**

Dentro de este proceso de Exoneración de cuota de alimentos, promovida por JORGE ANDRES CAICEDO HENAO en contra de CARLOS ARTURO CAICEDO OROZCO corresponde seguir tramitando el presente asunto, al tenor de lo dispuesto en el Art. 392 ibídem, razón por la cual se procede a señalar fecha para audiencia en la que se practicara las actividades previstas en el Art. 372 y 373 de la misma codificación, lo anterior teniendo en cuenta que el demandado fue debidamente notificado al correo electrónico obrante al consecutivo 009 del expediente, el cual se tendrá en cuenta para todos los efectos legales de notificación

Se convoca a las partes para que concurran personalmente a audiencia a llevarse a cabo el día veinticuatro (24) del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve de la mañana (09.00AM). En la que se practicará su interrogatorio. (Demandante y demandado).

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

De conformidad con el Parágrafo del Art. 372 del C.G.P., de oficio dispone el decreto de las pruebas, con el fin de ser agotadas en la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el Art. 373:

PRUEBAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL

1. Registro Civil de Nacimiento del joven CARLOS ARTURO CAICEDO OROZCO.

Para llevar a cabo esta diligencia en su momento oportuno se comunicara a las partes, y a la Procuraduría en Asuntos de Familia el enlace o la dirección electrónica que suministre el área de sistemas adscrito al centro de servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

Por el centro de servicios remítase copia del presente proveído a la parte demandada al correo electrónico informado en el consecutivo 009

NOTIFIQUESE,

**LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
JUEZ.**

gym

Firmado Por:
Luz Marina Velez Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f78d84fac68c737f01dfbbdbc5ddd2a679dccc9879d72790d2fe38bf53dad7**

Documento generado en 27/09/2022 06:25:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**